



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00009 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	M+ Group Arquitectura S.A.S
Demandado	BLP Constructores S.A
Tema	Requiere para efectos de notificar a la parte demandada

Revisado el expediente electrónico, se requiere a la parte demandante para que realice las diligencias necesarias con el fin de notificar a la parte demandada; so pena de dar aplicación al artículo 317 confiere la facultad oficiosa al juez de terminar el proceso por desistimiento tácito cuando la parte cuya carga procesal no IMPULSE EFECTIVAMENTE el trámite en el término de treinta (30) días, se dispondrá entonces dentro del presente proceso dar aplicación a la mencionada ley.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez (E)